



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 65.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento Electoral de la UCM; y el nombramiento recogido en el Decreto 55/2015, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para representantes del **Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario**, conforme al calendario establecido en el Anexo I.
 - 2º. La votación tendrá lugar el **día 14 de abril de 2016, en horario de 9 a 20 horas**, en las Facultades, Rectorado (Avda. Séneca, 2) y en los Centros Felipe II de Aranjuez y María Cristina de El Escorial (Anexo II).
 - 3º. La distribución de representantes conforme a los artículos 56 y 57 del Reglamento Electoral (Anexo III), podrá ser recurrida, del 2 al 4 de marzo, ante la Junta Electoral de la UCM (artículo 60 Reglamento Electoral).
 - 4º. Serán electores y elegibles en cada uno de los Centros, según Anexo II, los estudiantes que en la fecha de la convocatoria estén matriculados en cualquiera de las enseñanzas que se imparten en la UCM conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional o hayan abonado la tasa de tutela de proyectos de tesis doctorales (artículo 52, apartados b y c, del Reglamento Electoral).
 - 5º. El órgano electoral competente será la Junta Electoral de cada Facultad para los representantes de cada Centro, y la Junta Electoral de la UCM para los representantes de los Centros Adscritos, CES Felipe II de Aranjuez y EMUI.
 - 6º. Las candidaturas (Anexo IV), dirigidas al Presidente de la Junta Electoral competente, se presentarán en los registros de la Universidad del **2 al 11 de marzo de 2016**.
- Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.
- 7º. El voto por correo se atenderá al procedimiento establecido en las normas sobre régimen electoral general (Anexos V y VI).
 - 8º. Se hace pública esta convocatoria en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2), en las Facultades, Centros Adscritos, CES Felipe II de Aranjuez y EMUI.
 - 9º. La presente convocatoria se entenderá publicada con efectos de 1 de marzo de 2016.

Madrid, 1 de marzo de 2016

EL RECTOR



Carlos Andradás Heranz